



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190078800

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco Comercial Av Villas S.A.*
Demandado: *Olga Lucia Pulido.*

No se accede a la solicitud de suspensión del proceso elevada por las partes, como quiera que no se reúnen los requisitos exigidos en el numeral 1º del artículo 161 del C.G.P., téngase en cuenta que el proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución.

Sin embargo, permanezca el proceso en la secretaría del Despacho a la espera del resultado del acuerdo de pago celebrado entre las partes que originó la petición de suspensión, mientras se envía a la oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a9b547ab6f9ab9d67e3212b0d4b4aee8c695d2b389aa96866045036fdc68d3

Documento generado en 24/02/2021 04:29:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**